CONTRATO LCD Nº. 28/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JM ARQUITECTURA, RUC 44157458-3,** domiciliada en la calle Arsenales y Ciencias Veterinarias de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Javier Milciades Martínez Fernández con C.I. Nº. 4.157.458**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE MADERA CON BARANDA EN LA LAGUNA ITÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE MADERA CON BARANDA EN LA LAGUNA ITÁ" .———

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372464.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 28/2019, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ, según resolución N° 3432/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 3452/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131702-002	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1	6.644.400	6.644.400
1.1		Limpieza preliminar y replanteo de obra	Metros cuadrados	143	9.800	1.401.400
1.2		Cartel de obra 2,00x1,00m	Unidad	1	833.000	833.000
1.3		Vallado metálico s/diseño para protección de area de trabajo	Metro lineal	45	98.000	4.410.000
2	72131702-002	Demoliciones	Unidad Medida Global	1	1.102.500	1.102.500
2.1		Retirar baranda metálica existente	Metro lineal	22,5	49.000	1.102.500
3	72131702-002	Construcción de muelle con baranda de madera	Unidad Medida Global	1	123.950.400	123.950.400
3.1		Provisión de pilotines de madera (Quebracho labrado) Diametro=0,25m Long=2,5m	Unidad	40	313.600	12.544.000
3.2		Provisión de viga de madera cepillada 4x8" kurupa'y o yvyra pytá	Metro lineal	90	117.600	10.584.000
3.3		Provisión de tirantes de madera cepillada 2x5" kurupa`y o yvyra pytá	Metro lineal	270	39.200	10.584.000
3.4		Provisión de madera cepillada 1 1/2 x 5" kurupa'y o yvyra pytá	Metros cuadrados	143	215.600	30.830.800
3.5		Hincado de pilotines de madera con maquina de percución de impacto vertical	Unidad	40	215.600	8.624.000
3.6		M.O Colocación de viga de madera 4x8" sujetadas con planchuelas de hierro y tirafondos por los pilotines de madera y por otras vigas, colocación de tirantes de madera 2x5" sujetadas con planchuelas de hierro por las vigas ambas caras	Metros cuadrados	143	137.200	19.619.600
3.7		M.O Colocación de madera 1 1/2 x 5" como piso, sujetadas con tirafondos de 4"	Metros cuadrados	143	98.000	14.014.000
3.8		Provisión y colocación de baranda de madera según diseño existente en la laguna de Itá Altura=1,00m	Metro lineal	50	343.000	17.150.000
4	72131702-002	Pintura	Unidad Medida Global	1	9.359.000	9.359.000
4.1		De vigas de madera al sintético color tabaco	Metro lineal	90	14.700	1.323.000
4.2		De tirantes de madera al sintético color tabaco	Metro lineal	270	12.250	3.307.500
4.3		De piso de madera al sintético color tabaco	Metros cuadrados	143	24.500	3.503.500
4.4		De barandas de madera al sintético color tabaco	Metro lineal	50	24.500	1.225.000
5	72131702-002	Varios	Unidad Medida Global	1	1.470.000	1.470.000
5.1		Limpieza final para entrega de obra	Unidad Internacional	1	1.470.000	1.470.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						142.526.800

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 50 (sesenta) días. La obra se realizará en el barrio San Blas del distrito de Itá".----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. que tendrá lugar 05 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra..----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un período de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE MADERA CON BARANDA EN LA LAGUNA ITÁ". ———

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

UM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".--------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los CATORCE días del mes de octubre de dos mil diez y nueve. ----------

Obs.: subrayado octubre no vale; lease diciembre.----------

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3
JAVIER MILCIADES MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
JM ARQUITECTURA

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL